



PROCESO EJECUTIVO No. 2022-161

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 8 de junio de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho de junio de dos mil veintidós.

Revisadas las diligencias se constata que el demandado JHON EDISON DIAZ RODRIGUEZ el día 23 de mayo último presentó en causa propia contestación de la demanda con excepciones tratándose de un proceso de menor cuantía. Así las cosas en auto anterior se le advirtió que debía actuar a través de Apoderado Judicial y dejó vencer el término del traslado sin otorgar poder.

Se establece que la defensa debe ser ejercida a través de apoderado judicial de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 del C.G.P. razón por la cual no se dará el trámite respectivo al escrito de las excepciones y se rechazarán de plano.

En consecuencia el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- NO tener en cuenta las excepciones presentadas por el demandado JHON EDISON DIAZ RODRIGUEZ por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO.- RECHAZAR de plano las excepciones propuestas.

TERCERO.- EJECUTORIADO este auto vuelvan las diligencias al Despacho para continuar con el respectivo trámite.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 09 de junio de 2022

Firmado Por:

**Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de64a4d97755f46ba67d0afac9899f770ee63ed3ae83ce0045809dbfeeee18ca**
Documento generado en 08/06/2022 08:26:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**